



Normas de régimen interno del Club de Karate Antiguos Alumnos Universitarios de Valencia

1. Títulos de asociados

Dentro del club existirán los siguientes títulos de asociados:

A) Socios fundadores. Quienes habiendo concebido la idea de formación del club, la propusieron y promocionaron y convinieron en constituir el club.

B) Socios de número, que serán quienes ingresen después de la constitución del club, con los mismos derechos y obligaciones que los socios fundadores, entre ellos el derecho a voz y voto en la Asamblea, a elegir y ser elegidos para cualquier cargo en el club y participar en los órganos de decisión y gobierno de acuerdo con la representación que ostenten.

Los socios de número deberán ser mayores de edad y tener el grado de cinturón negro de karate o de otras artes marciales que la junta directiva considere equivalente en cuanto a nivel técnico.

Los socios de número constituirán el soporte fundamental del club, tanto en su aspecto económico como en la toma de decisiones para el cumplimiento de sus objetivos sociales recogidos en los estatutos.

C) Socios deportivos:

Son socios deportivos aquellos socios mayores de edad, cuya vinculación con el club se reduce a la participación en las actividades deportivas que, de acuerdo con su nivel técnico le correspondan de entre las programadas anualmente y, eventualmente, podrán tomar parte en las actividades sociales no deportivas que la junta directiva determine.

Deben estar en posesión de la licencia deportiva de la FKCV obtenida a través del club. A criterio de la junta directiva podrán ser admitidos socios deportivos practicantes de otras artes marciales que estén en posesión de la licencia federativa correspondiente.

Deben estar al corriente de las cuotas que anualmente se establezcan.

D) Socios de honor, que serán quienes por su apoyo y contribución al desarrollo del karate o su trayectoria se hagan acreedores de tal distinción.

Para acceder a esta consideración será necesaria la propuesta de al menos el 20% de los socios y su nombramiento corresponderá a la Asamblea General Ordinaria a propuesta de la Junta Directiva. De entre los Asociados de Honor, la Asamblea General podrá nombrar un Presidente de Honor con la presencia e intervención en la vida del club que aquélla determine al nombrarlo.

2. Procedimiento de admisión de los socios

a) Socios de número

Los aspirantes a ser socios de número deberán presentar una solicitud dirigida al presidente del club.

La junta directiva, mediante voto que podrá ser secreto a petición de uno de los miembros, aceptará por mayoría absoluta (la mitad más uno de los miembros) o rechazará la admisión del aspirante.

b) Socios deportivos

Los aspirantes a ser socios deportivos deberán presentar una solicitud dirigida al presidente del club.

La junta directiva, mediante voto que podrá ser secreto a petición de uno de los miembros, aceptará por mayoría absoluta (la mitad más uno de los miembros) o rechazará la admisión del aspirante.

La adhesión al Club implica el compromiso con los fines, los objetivos y las actividades, así como el conocimiento y el cumplimiento de sus normas de organización y funcionamiento.

3. Deberes y derechos de los socios

Los asociados tendrán las siguientes obligaciones, además de las que explícitamente recogen los estatutos del club en su artículo 10:

1. Velar por el buen nombre del Club y contribuir a la consecución de sus fines.
2. Estar al corriente del pago de las cuotas y aportaciones que puedan corresponder a los asociados, establecidas de acuerdo con los estatutos.

3. En el caso de practicar alguna actividad deportiva del club, estar en posesión de la licencia deportiva de la FKCV obtenida a través del club.

Los socios fundadores y de número tendrán los derechos recogidos en el artículo 10 de los estatutos del club.

Los socios deportivos tendrán los derechos recogidos en el artículo 11 de los estatutos del club.

4. Bajas

Los asociados causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- A) Por renuncia voluntaria en cualquier tiempo, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- B) Por falta de pago de las cuotas sociales establecidas en los plazos que se determinen.
- C) Por ejecución de actos que contravengan los fines del club o falten a la lealtad debida a ésta.

Será decidida por acuerdo motivado de la Junta Directiva previo expediente instruido por el miembro de la Asociación designado por la propia Junta y en el que el interesado tendrá audiencia, los medios de defensa y las garantías adecuadas sin que en ningún caso pueda sufrir indefensión. Dicho acuerdo podrá ser recurrido por éste ante la primera Junta General Ordinaria que se celebre, la cual resolverá por mayoría simple. El acuerdo deberá ser ratificado en la primera asamblea general que se celebre.

5. Comisión técnica

La junta directiva designará una comisión técnica que tendrá las funciones de elaborar y remitir a la junta directiva la propuesta de actividades del club y coordinar la dirección y desarrollo de las actividades que se realicen.

6. Actividades

El club desarrollará las actividades que la Junta Directiva proponga y la Asamblea General apruebe que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto social del club.

Fundamentalmente consistirán en las siguientes:

Entrenamientos

El club realizará las sesiones de entrenamiento que se programen anualmente de acuerdo con la planificación técnica que se establezca. Cada sesión será dirigida por cualquiera de los miembros de la comisión técnica que esté en posesión la titulación federativa adecuada, de acuerdo con la especialidad y disponibilidad de cada uno.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán recibir ningún tipo de remuneración por la dirección de estos entrenamientos.

Las cuotas que en su caso se establezcan se destinarán al pago de cuotas de alquiler de instalaciones, adquisición de material para el desarrollo de las actividades del club u otras actuaciones relacionadas con el objeto social.

Los ingresos y gastos, en su caso, quedarán reflejados en la contabilidad del club.

Sesiones temáticas y cursillos

Paralelamente a la actividad regular, se organizará un calendario de sesiones temáticas y cursillos orientados a la profundización en aspectos concretos del entrenamiento en cualquiera de sus vertientes, técnica, física, teórica, etc. Serán impartidos por miembros del club o especialistas invitados de reconocido prestigio.

Los miembros del club no podrán recibir ningún tipo de remuneración por impartir, gestionar o colaborar en este tipo de actividades, excepto el resarcimiento de gastos producidos, que deberán quedar reflejados en el presupuesto de la actividad de que se trate y justificados adecuadamente en la contabilidad del club.

Los especialistas invitados recibirán una compensación económica por los gastos de desplazamiento, estancia y manutención previa presentación de las facturas correspondientes y la remuneración que se pacte en concepto de honorarios, a la que se practicará la retención legal correspondiente.

Las actividades que se prevea que puedan llevar aparejado un coste que no sea cubierto por la cuota de los participantes deberá contar con una provisión de fondos por parte del club, lo que implica que debe estar contemplada tanto la actividad, como la provisión de fondos y posible financiación, en el presupuesto anual del club, para que sea aprobado, en su caso, por la Asamblea General.

Las actividades que no representen coste alguno para el club por resultar cubiertas por las cuotas específicas de la actividad u otras aportaciones, podrán realizarse con la aprobación de la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Técnica. Los ingresos y gastos, en su caso, quedarán reflejados y justificados en la contabilidad del club.

Exámenes de grado

El club realizará los exámenes de grado que, a propuesta de la Comisión Técnica, se incluyan en el calendario anual de actividades.

Los exámenes se realizarán dentro del marco de la normativa de la FKCV y la RFEK, con las características propias del estilo de karate del practicante.

Los exámenes serán gratuitos a excepción de las cuotas federativas correspondientes en función de cada grado.

Otras actividades

Las que, a propuesta de la Junta Directiva, la Asamblea General apruebe. La propuesta de actividades incluirá sus objetivos, características de su desarrollo y presupuesto de ingresos y gastos.

Calendario de actividades

Todas las actividades deportivas del club quedarán recogidas en el calendario anual que, tras la aprobación por la Asamblea General, se hará público entre los miembros del club a través de su página web.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

Propuesta de modificación. La propuesta de modificación del presente reglamento podrá ser a iniciativa del Presidente, de la Junta Directiva o de un número no inferior al 20% de miembros del club. En todo caso, las modificaciones deberán ser aprobadas en Asamblea General.